



PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

"2021 Año del Bicentenario del día Grande de Jujuy"

EXPTE. Nº 716-986/19 .-

DECRETO Nº

SAN SALVADOR DE

RT

VISTO: Las actuaciones por las que la Unidad de Organización R6-01-04 Hospital "San Roque", tramita la adecuación de categoría de la agente Daniela Romina Noblega CUIL 27-30766062-3, quien revista en el cargo categoría, 13 (c-4), Agrupamiento Técnico, Escalafón General, Ley N° 3161/74, al cargo categoría A-1 (i-1), Agrupamiento Profesional, Ley Nº 4413, a partir de la fecha del presente Decreto; y

CONSIDERANDO:

Que, lo solicitado por la citada agente se fundamenta en la circunstancia de haber obtenido el Título de Licenciada en Enfermería expedido por la Universidad Nacional de la Plata, conforme surge de autos;

Que, de la documentación antes indicada surge que la carrera comprende

asignaturas con una duración académica total a dos años (Nivel de Grado);

Que, la Dirección Provincial de Personal emite informe técnico;

Que, Fiscalía de Estado informa que, considerando que el Título de Licenciada en Enfermería expedido por la Universidad Nacional de la Plata obtenido por la Sra. Noblega, no resulta suficiente para permitirle el acceso al Escalafón Profesional, por cuanto la formación académica universitaria recibida (dos años), es inferior a la requerida por la normativa aplicable - Ley 4413;

Que, prestando integra adhesión al dictamen y criterio recaído en el Expte. N° 721 364/18, compartido por la Coordinación de Asuntos Legales de Fiscalía de Estado, se aconseja rechazar un cambio de agrupamiento, idéntico al tratado en autos, por no encontrarse cumplidos los requisitos legales necesarios para adecuar al agente;

Por ello, y en uso de las facultades que le son propias;

EL GUBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

ARTICULO 1º: Rechazase el pedido de adecuación de categoría y escalafón solicitado por la agente Daniela Romina Nobiega CU!L 27-30766062-3, quien revista en el cargo categoría, 13 (c-4), Agrupamiento Técnico, Escalafón General, Ley N° 3161/74, en la Unidad de Organización R6-01-04 Hospital San Roque, por las razones expresadas en el exordio. -

ARTICULO 2º: Por Jefatura de Despacho del Ministerio de Salud notifiquese a la agente Daniela Romina Noblega de los términos del presente acto administrativo. -

ARTICULO 3°: Notifiquese. Tome razón por Fiscalía de Estado y publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para su difusión. Cumplido vuelva al Ministerio de Salud a sus efectos.-



P.N. GERARDO RUBER MORALES GOBERNADOR

